

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 14 MAY 2026

VISTO:

El Informe N°326-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ. de fecha 15 de abril del 2026, Informe técnico N°009-2026/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 02 de marzo del 2026, Oficio N°00167-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. de fecha 30 de enero del 2026, Informe N°040-2026/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.AD. de fecha 23 de enero del 2026, Informe N°011-2026/GOBIERNO.REG.TUMBES-DRST-HRT-II-2-UCP. de fecha 22 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala: "**Principio de Legalidad**, - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que establece en el Título VII Baja de Bienes Muebles, Artículo 47° Definición: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48° Causales, numeral 48.1, establece que: Son causales para la baja:

- Daño
- Ejecución de garantía
- Estado de excedencia
- Estado de chatarra

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **14 MAY 2026**

- e) Falta de idoneidad del bien
- f) Mantenimiento o reparación onerosa
- g) Obsolescencia técnica
- h) RAEE
- i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes
- j) Sustracción
- k) Transformación
- l) Invalidez de semoviente

Asimismo, el numeral 48.2 señala, que: **Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la OGA**

Por otro lado, el Reglamento N°002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. denominado “Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”, establece en el numeral 26.1 “En un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o el Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en el presente Reglamento, concordante con lo normado en la Directiva N°006-2021-EF/54.01”.

Que, mediante Informe N° 074-2024/GOBIERNO.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-UNID.CONT.PAT. de fecha 10 de setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES, solicita regularización de propiedad de ambulancia de marca PEUGEOT de placa N° EUE889, al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes. Debido a que esta ambulancia es similar a una unidad de cuidados intensivos en movimiento y está equipada con tecnología avanzada para brindar un soporte vital avanzado y la administración de medicamentos intravenosos. La misma que se usa a diario para atender urgencias y traslados de referencias de pacientes en los diversos Hospitales Regionales del Interior del país. Además, es importante que esta unidad móvil figure en el registro del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Módulo Patrimonio;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**Tumbes, **14 MAY 2026**

Que, mediante Informe N°317-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O-AD. de fecha 13 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes, solicita regularización de transferencia de ambulancia de placa EUE-889 a nombre de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ya que es utilizada para los traslados de pacientes en Estado de Emergencia – Graves a los diferentes hospitales del MINSA y su vez puede registrarse en el Módulo Patrimonial (SIGA);

Que, mediante Oficio N°1761-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. de fecha 12 de noviembre del 2024, el director ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES, solicita transferencia de ambulancia tipo III de placa EUE-889, marca PEUGEOT, así mismo se comunica que conforme a la Boleta Informativa N°5761617, emitida por SUNARP, aparece como propietario el Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Informe N°0514-2024/GOB.REG.ORA-OCP-VHSR. de fecha 13 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, solicita informe técnico por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a fin de informar de manera puntual, cuál es su objetivo principal y específicos que debe cumplir, el bien mueble (ambulancia) para la contribución con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a su finalidad y su aprobación de la inversión, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGIÓN TUMBES";

Que, mediante Informe N°394-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM. de fecha 17 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones alcanza opinión técnica para la transferencia definitiva del bien del Proyecto de Inversión Pública denominado Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **14 MAY 2026**

ENFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGIÓN TUMBES”, informando lo siguiente:

1. Con fecha 24-12-2022 se informa en el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones en el Formato N.º 12-B, que ha finalizado la ejecución física del proyecto, encontrándose pendiente la liquidación y cierre del mismo.
2. El Objetivo Central del Proyecto es: «Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes». El mismo que se viene cumpliendo al haberse entregado en sesión en uso dicho bien.
3. Para el proceso de transferencia definitiva a favor del Hospital Regional JAMO II - 2 Tumbes, se cuenta con el marco legal establecido específicamente en los Artículos 62 y 63 del Sub Capítulo I Transferencia de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.1.

Que, mediante Memorandum N°4121-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA. de fecha 20 de diciembre del 2024, la jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, alcanza informe técnico de la OPMI, para que aclare si exista algún acto resolutorio de afectación de uso de dichos bienes, como lo indica el jefe de la OPMI, que permita a la Entidad cumplir con el Objetivo Central de proyecto;

Que, mediante Informe N° 001-2025/GOB.REG.ORA-OCP-VHSR. de fecha 08 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, indica que no existe Afectación en Uso de bienes del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en los establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia, en la Región Tumbes”, asimismo, se ha procedido a verificar que la ambulancia de placa EUE-889, se encuentra registrada en el SIGA Módulo Patrimonio con código 67820050007, valor de adquisición de trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles (s/. 367,000.00);

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **14 MAY 2026**

Que, mediante Memorandum N°013-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA. de fecha 15 de enero del 2025, la jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, dispone realizar las acciones que correspondan en atención a lo solicitado por el Dr. Oscar M. Zapata Yamunaque;

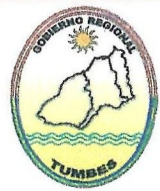
Que, mediante Informe N° 011-2026/GOBIERNO.REG.TUMBES-DRST-HRT-II-2-UCP. de fecha 22 de enero del 2026, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES, indica a su jefe de Administración que, se amerita iniciar el trámite de Solicitud de Transferencia de una ambulancia tipo III marca PEUGEOT de placa EUE-889, mediante acto resolutivo, a fin de dar el alta correspondiente en su SIGA – Patrimonio;

Que, mediante Informe N°040-2026/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.AD. de fecha 23 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, hace de conocimiento a su Director Ejecutivo que, se debe solicitar al Gobierno Regional de Tumbes la Resolución de Transferencia de ambulancia de placa EUE-889 a nombre de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ya que es utilizada para los traslados de pacientes en Estado de Emergencia – Graves a los diferentes hospitales del MINSA y su vez puede registrarse en el Módulo Patrimonial (SIGA);

Que, mediante Oficio N° 167-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. de fecha 30 de enero del 2026, el director ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES, solicita al Gobernador Regional, la Transferencia de la Ambulancia tipo III de placa EUE-889, marca PEUGEOT, así mismo se comunica que conforme a la Boleta Informativa N°5761617, emitida por SUNARP, aparece como propietario el Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 02 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación, de la documentación que obra en el expediente administrativo, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realice la revisión correspondiente y **emita opinión favorable para la baja del bien mueble patrimonial**, correspondiente a una (01)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **14 MAY 2026**

ambulancia por un valor de adquisición de trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles (s/.367,000.00) adquirida por el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud en los establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia, en la Región Tumbes”. Luego de la emisión de la Resolución Administrativa Regional que apruebe la baja de la ambulancia, se iniciarán los trámites para la transferencia;

Que, mediante Informe N°326-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 15 de abril del 2026, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza informe legal sobre baja de bien mueble patrimonial:

PRIMERO: Que, este despacho OPINA, se continúe con el procedimiento de baja del bien mueble patrimonial, por la causal establecida en el artículo 48, numeral 48.2 de la DIRECTIVA N.º 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, en virtud a las características técnicas establecidas en el INFORME TÉCNICO N° 009-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-HVSR, de fecha 02 de marzo del 2026.

SEGUNDO.- Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar el expediente administrativo, tomando en consideración los aspectos legales y procedimentales, en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo tanto, las áreas técnicas son responsables de evaluar y pronunciarse en el ámbito de su competencia (Oficina de Control patrimonial, Oficina de Programación Multianual e Inversiones, informes favorables emitidos por las dependencias del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 Tumbes, asumiendo su responsabilidad en relación a los aspectos técnicos determinados en sus informes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**000005-2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**Tumbes, **14 MAY 2026**

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL DE UN (01) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL – AMBULANCIA adquirida por el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes con énfasis en el Sistema de Referencia y Contrareferencia, en la Región Tumbes", conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias, con un valor de adquisición es de trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles (s/. 367,000.00), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar las acciones correspondientes para la cancelación del registro contable y patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial iniciar las acciones para la transferencia de propiedad del bien mueble patrimonial a favor del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, conforme a la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

000095 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 14 MAY 2026

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mag. CPC Jackeline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000005 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 14 MAY 2026

ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL ADQUIRIDO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, EN LA REGIÓN TUMBES” DADO DE BAJA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 48.2 DEL ARTÍCULO 48 DE LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
1	678200500007	AMBULANCIA	PEUGEOT	L3H2 4X2	BLANCO	VF3YDZMFCH2B48153	MOTOR: 10TRJA0953820	Regular	367,000.00	Opinión favorable de la ORAJ
TOTAL									367,000.00	

